



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



OFICIO N°: 001/

ANT:

MAT: Solicita lo que indica.

EL TABO, 20 de febrero de 2024

A : DON FERNANDO TORO MENA
JEFE DE GABINETE, I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DE : ENCARGADOS DE COMERCIALIZACION DE RESIDUOS.

A través y en conformidad a Decreto de Alcaldicio N° 554, de fecha 16 de febrero de 2021, que aprueba el reglamento sobre “Reglamento de Comercialización de Residuos Reciclables”, artículo 5°, adjunto remito a Ud., Convocatoria de reciclaje, de fecha 20 de febrero de 2024, para su publicación.

Además, se reitera el párrafo dos del Artículo 5° “Las ofertas se recibirán en soporte papel, mediante formulario que se mantendrá a disposición del público en la oficina de Partes de la Municipalidad de El Tabo, ubicadas en Av. Las Cruces Norte N° 401, Las Cruces, comuna de El Tabo; asimismo se recibirán mediante el siguiente correo electrónico: reciclaje@eltabo.cl, dirigido a los Encargados de Comercialización; las ofertas deberán señalar nombre de la personas natural o jurídica, dirección, Rut, producto, precio por kilo de producto, resolución sanitaria del centro de acopio en caso que sea pertinente.

Se hace presente, que se remitió de manera digital al correo comunicaciones@eltabo.cl, .

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO SAN MARTÍN MUÑOZ
Encargado De Comercialización
Dirección De Medio Ambiente


PEDRO ESPINOZA CERDA
Encargado De Comercialización
Dirección Administración y Finanzas

DISTRIBUCION

1. Jefe de Gabinete.
2. Dirección de Medio Ambiente.
3. Archivo.

FTM/RSM/PEC/acg. -


GABINETE



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA
RECICLAJE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL TABO

EL TABO, 20 de febrero de 2024

La Ilustre Municipalidad de Tabo, a través de su Dirección de Medio Ambiente, en el marco de la Ley de Fomento al Reciclaje y responsabilidad Extendida del Productor (REP) N°20.920, considerando:

1.- Que el reciclaje se enmarca en las funciones de su Dirección de Medio Ambiente, protección del medioambiente la salud pública, la educación, la cultura y desarrollo comunitario.

2.- Que, el Artículo 6 del DL. N°3.063, de 1979, dispone que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo ser diferenciados según programa ambientales que incluyan, entre otros, el reciclaje.

3.- Que, el artículo 3 N°2 el mismo cuerpo legal, establece que son rentas de los bienes municipales los productos de la venta o remate de los bienes muebles de propiedad municipal; y el artículo 5°, que son rentas de los establecimientos y explotaciones municipales las que producen las empresas y los servicios públicos municipales.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N°18.695, el patrimonio municipal está constituido, por los bienes corporales que posean o adquieran a cualquier título, los derechos que cobren por los servicios que prestan, y los ingresos que perciban con motivo de sus actividades o de las actividades de los establecimientos de su dependencia.

5.- Que, una forma de disponer de los residuos sólidos domiciliarios, en su puesta en valor (pues su eliminación más bien genera un gasto para la municipalidad), transformándolo en un bien con cierta entidad económica que será incorporado a patrimonio municipal, debiendo observar la normativa general respecto de su administración y enajenación; por tanto, es menester diseñar y ejecutar un servicio municipal selección de residuos susceptibles de ser

reciclados, para su posterior enajenación en un procedimiento transparente y público, tal como lo ha sostenido Contraloría General de la República en su Dictamen N°15.606 de 2005.

6.- Que, los fondos percibidos por la venta de dichos residuos, tiene su fundamento en el servicio que la municipalidad presta para su aprovechamiento, y asimismo en el ejercicio de sus facultades generales de administración del patrimonio municipal.

7.- Que el Decreto N° 554, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Tabo, aprueba el Reglamento sobre Comercialización de Residuos Reciclados.

Realiza un llamado a las instituciones públicas, privadas, personas naturales, personas jurídicas, empresas y en general a toda entidad que participe en el mercado del reciclaje, a participar del proceso de compra del material que se detalla a continuación:

Tipo de Material	Cantidad Estimada (Kg/Mes)	Cantidad Estimada Total (Kg/Anual)	Periodo de Entrega
Plásticos PET			
Latas de aluminio			
Papeles Blanco			
Cartones			
Polietileno de Alta Densidad (Bidones) (Plástico Duro) N° 2,3,4,5,6 7	500	6.000	01 año
Polietileno de baja densidad (Plástico Blando de Embalaje)			
Cartuchos de Tinta Chicos	25	240	01 año
Cartuchos de Tintas (Toner)	20	240	01 año
Vidrio			01 año
Tetra Pack	150	1.800.	01 año
Hojalata y Tarros de Conserva	100	1.8000	01 año
Electrónicos y electrodomésticos	200	2.400	01 año
Otros			

Las cantidades de la tabla anterior, son estimadas y aproximadas en base al promedio mensual recolectado por el municipio. El oferente seleccionado adquirirá todo el material que sea recolectado por la municipalidad durante un periodo de un año.

Proceso de Postulación

- **Plazos:**

El plazo para recibir ofertas será de 10 días corridos a contar de la publicación de la presente convocatoria. Una vez recibidas todas las ofertas se publicarán web del Municipio y en un lugar visible de la Municipalidad de El Tabo.

- **Envío de la oferta:**

Las ofertas se recibirán en el formato del Formulario de Postulación adjunto a este documento, mediante:

- Papel, disponible para público en la oficina de Partes de la Municipalidad de El Tabo, ubicadas en Av. Las Cruces Norte N° 401, Las Cruces, comuna de El Tabo; asimismo se recibirán mediante el siguiente correo electrónico: reciclaje@eltabo.cl,

- **Criterios de Evaluación:**

Las ofertas recibidas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- Mejor precio de compra (venta al mejor postor) 35% puntaje total
- Ubicación del comprador (con el objeto de fomentar un menor gasto en transporte) 35% puntaje total
- Proceso de tratamiento del material recolectado (se privilegiará el tratamiento más amigable con el medio ambiente y de menor consumo de recursos) (35% puntaje total)

Las ofertas que no contengan la información referida a los tres criterios antes señalados, serán desechadas.

- **Selección del comprador**

Se seleccionará el comprador mejor evaluado conforme a los criterios definidos anteriormente.

Para la entrega del material se solicita que el comprador seleccionado cumpla con la normativa sobre transporte de residuos y en general de transporte de carga contenida en la Ley de Tránsito, en la Ordenanza que sobre la materia dicte este Municipio y en la Ordenanza de Aseo. Para tales efectos, se requiere una declaración simple en que se señale en cumplimiento normativo y una

copia de la resolución sanitaria del centro de acopio en caso que sea pertinente. El transporte del material ofertado se acordará con la Municipalidad conforme a su disponibilidad operativa.

El resultado de la presente convocatoria, se publicará en la página web del Municipio, en un lugar visible de Departamento de Medio Ambiente y será notificado vía mail al oferente seleccionado.

Para cualquier duda o consulta favor escribir al siguiente correo: reciclaje@eltabo.cl, o llamar al Teléfonos 35 (2) 203-517, de la Unidad de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y/ al teléfono 35 (2) 203 541, de la Dirección de Medio Ambiente.



RODRIGO SAN MARTÍN MUÑOZ
Encargado De Comercialización
Dirección De Medio Ambiente



PEDRO ESPINOZA CERDA
Encargado De Comercialización
Dirección Administración y Finanzas

FORMULARIO POSTULACIÓN
ADQUISICIÓN DE RESIDUOS DE RECICLAJE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Rut:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

PROCESO DE TRATAMIENTO DEL MATERIAL RECOLECTADO (proceso a que será sometido el material par su transformación o reutilización), indicar que hará con el material, donde lo llevará. Indica nombre planta de reciclaje o intermediario.

-
-
-
-
- Polietileno Alta Densidad (**Bidones**) (**Plástico Duro**) N° 2,3,4,5,6 7
-
-
-
-
- Tetra Pack
- Hojalata y Tarros de Conserva
- Electrónicos y electrodomésticos
- Otros

PRODUCTOS POR LOS QUE PRESENTA OFERTA:

\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)
	POLIETILENO ALTA DENSIDAD (HDPE) (Bidones) (Plástico Duro), N° 2,3,4,5,6 7
\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)
\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)
	TETRA PACK
\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)
ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	HOJALATA, TARROS DE CONSERVA
\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)
OTROS (indique cuáles)	
\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)	\$/Kg (especificar por cantidad, kilos)

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE